

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 106/2012

VIEDMA, 13 de marzo de 2012.

VISTO y

El Expediente AG-12-0284, caratulado “ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ PROYECTO CONVENIO MARCO CON MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS S/ SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA – SAIJ”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09/03/2012 la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia – JUFEJUS, invita vía correo electrónico a los miembros integrantes de su Comisión Directiva celebrar un Convenio Marco a ser suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con el objeto de fomentar la cooperación y asistencia entre los firmantes a los efectos de desarrollar actividades y proyectos conjuntos y facilitar el intercambio de información, promoviendo la difusión de actividades y servicios prestados por el SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA (S.A.I.J.), a fin de procurar el acceso igualitario a la información jurídica.

Que la JUFEJUS solicita que, en caso de acceder, se proceda a elaborar, en base a un modelo adjunto a la invitación, el documento final a suscribir.

Que esta Presidencia entiende oportuno y favorable proceder a la rúbrica de dicho acuerdo, no obstante propicia efectuar al modelo propuesto las modificaciones que se detallan a fs. 9.

Que en su cláusula OCTAVA, el mencionado acuerdo crea, a los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del mismo, una Unidad de Coordinación, debiendo los suscriptores nominar un miembro Titular y uno Suplente que la integren.

Que en atención a la naturaleza de la cuestión, se estima conveniente designar como representantes del Superior Tribunal de Justicia en la mentada Unidad, a la Sra. Directora del Centro de Documentación Jurídica, Bibl. Beatriz DRAKE, en carácter de miembro titular, y a la Sra. Jefe de la Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial, Dra. Rosana Figliozzi, en carácter de miembro suplente.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1º) Aprobar el Modelo de Convenio Marco de cooperación y asistencia a suscribir para con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que como anexo único de la presente se adjunta.

2º) Designar como representantes del Superior Tribunal de Justicia en la Unidad de Coordinación que se crea en la cláusula OCTAVA de dicho acuerdo, a la Sra. Directora del Centro de Documentación Jurídica, Bibl. Beatriz DRAKE, en carácter de miembro titular, y a la Sra. Jefe de la Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial, Dra. Rosana Figliozzi, en carácter de miembro suplente.

3º) Registrar, hacer saber a la Junta Federal de Cortes, comunicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ.

MION - Administrador General.

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA**

Entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, con domicilio legal en la calle Laprida N° 292, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, representada en este acto por su Presidente, Dr. Víctor Hugo Soderó Nievas, en adelante el “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA” y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con domicilio legal en la calle Sarmiento 329, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por, en adelante el “MINISTERIO”, se celebra el presente CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tendrá por objeto la cooperación y asistencia entre los firmantes a los efectos de:

- a) desarrollar actividades y proyectos conjuntos tendientes a permitir y promover la participación del “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA” en las políticas establecidas por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL del “MINISTERIO”;
- b) facilitar el intercambio de información, promoviendo la difusión de actividades y servicios prestados por el SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA (S.A.I.J.), a fin de procurar el acceso igualitario a la información jurídica.-

SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente el “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA”, se compromete a:

- a) proveer fallos, acordadas y todo otro tipo de resoluciones judiciales emitidas por el “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA” o sus inferiores. Asimismo podrá proveer sumarios, extractos o resúmenes del material facilitado, identificando expresamente al órgano técnico que los realizó;
- b) convocar a los magistrados, profesionales o cualquier persona idónea a la elaboración y presentación de trabajos de doctrina, de jurisprudencia anotada o sistematizada doctrinariamente, dossier o cualquier otro tipo de producción documental, para su incorporación a la base de datos INFOJUS del S.A.I.J., conforme a las condiciones que se establezcan al efecto, según lo dispuesto en la cláusula séptima del presente;
- c) contribuir a la difusión del S.A.I.J., gestionando un acceso directo a su cargo del sitio en línea INFOJUS, en las páginas web del “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA” y sus órganos inferiores, si las tuvieran o cualquier otra acción que a tales efectos se establezcan en el futuro;
- d) facilitar información de interés y novedosa para su difusión y publicación por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL;
- e) disponer en la ciudad de Viedma, sede del “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA”, de un espacio físico adecuado para establecer un Puesto de Consulta del S.A.I.J., el que deberá estar ubicado en lugar visible, de fácil acceso, con provisión de energía eléctrica y conexión a Internet en forma ininterrumpida. Asimismo, deberá arbitrar los medios necesarios para que las personas discapacitadas o con movilidad reducida puedan acceder al mismo.-

TERCERA: El “MINISTERIO”, a través de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL, se compromete a:

- a) ordenar y sistematizar el material recibido analizando si aquél reúne las características exigidas, en cuyo caso, se lo publicará en la oportunidad y soporte que la misma determine. La DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL podrá realizar observaciones formales a los textos doctrinarios recibidos a fin de que sean reelaborados por sus autores, constituyéndose el “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA” como intermediario a tal fin;
- b) difundir el material proporcionado, según la política de desarrollo del sitio INFOJUS, determinada por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL;
- c) proporcionar todos los bienes necesarios para la instalación del Puesto de Consulta del S.A.I.J., incluyendo el equipo técnico necesario a tal fin y los recursos humanos disponibles para la atención al público.-

CUARTA: La entrega del material consignado en la cláusula segunda, apartado a) por parte del

“SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA” a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL en lo relativo a la cantidad, modos y periodicidad será establecido a través de Actas Complementarias firmadas al efecto, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio Marco.

QUINTA: La entrega de la producción documental consignada en la cláusula segunda, apartado b), por parte del autor al “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA” y su posterior remisión a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL implicará la autorización de carácter gratuita a favor de esta última, para editar, reproducir, distribuir, publicar, traducir en cualquier idioma o lenguaje por sí o por un tercero a su cargo y/o transmitir la obra recibida por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo, ni en el territorio. Asimismo, la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL podrá a su exclusivo arbitrio eliminar, suprimir, dar de baja del sitio o discontinuar las publicaciones sin necesidad de previo aviso. El “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA” hará suscribir al autor del documento el Formulario N° 1, que forma parte del presente como Anexo A, mediante el cual autorizará, en los términos indicados, a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL a publicarlo.

SEXTA: Respecto de toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, quedando eximidos el “MINISTERIO” y el “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA”, de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivar de las acciones que se ejecuten en el marco del presente.-

SÉPTIMA: A los efectos previstos en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos que se vayan implementando, se instrumentarán mediante Actas Complementarias, a ser suscriptas por los representantes que las partes designan en la cláusula octava. En dichas Actas Complementarias se establecerán los objetivos concretos, plazos para su ejecución, recursos humanos, técnicos y financieros destinados a tal fin, así como cualquier otro aporte necesario y especificaciones que el proyecto requiera.

OCTAVA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente por cada una de ellas. En este acto se designan como miembros de la Unidad de Coordinación, por el “MINISTERIO” al señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, doctor, como miembro titular y al señor Director Técnico de Formación e Informática Jurídico-Legal, doctorcomo miembro suplente, y por el “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA” a la Señora Directora del Centro de Documentación Jurídica, Bibl. Beatriz DRAKE, como miembro titular, y a la Dra. Rosana FIGLIOZZI, como miembro suplente.

NOVENA: El presente Convenio Marco no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares o contrataciones con terceros y/u otras instituciones.

DÉCIMA: Todo el contenido del y en el sitio INFOJUS, incluyendo diseños, textos, gráficos, imágenes, videos, información, aplicaciones, software, música, archivos de sonido y otros, son propiedad exclusiva del “MINISTERIO” con todos los derechos reservados. El contenido del sitio no puede ser modificado, copiado, distribuido, enmarcado, reproducido, descargado, enviado, transmitido o vendido en cualquier forma o por cualquier medio, en su totalidad o en partes, sin el permiso previo por escrito del “MINISTERIO”.

DÉCIMO PRIMERA: El presente acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna para el “MINISTERIO” ni para el “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA”.

DÉCIMO SEGUNDA: Al momento del envío de los bienes para el Puesto de Consulta del S.A.I.J., el “MINISTERIO” confeccionará un inventario, conforme al Anexo B que forma parte integrante del presente, dejando constancia de las características necesarias para su correcta identificación. El inventario será suscripto por la Unidad de Coordinación como conformidad de su recepción. Dicho material deberá ser restituido a la finalización del presente Convenio Marco

en el mismo estado en que fuera recibido, salvo el desgaste natural por el transcurso del tiempo y su normal uso. El incumplimiento obligará al “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA” a abonar al “MINISTERIO” el valor de mercado que los bienes posean al momento en que debieron ser restituidos.

DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio Marco comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, sin perjuicio del derecho de las partes de comunicar a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

DÉCIMO CUARTA: En caso de desacuerdo entre las partes, el mismo se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación del presente Convenio Marco. A todo efecto las partes constituyen domicilio en los citados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones.-

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de....., a los.....días del mes de..... de 2012.-

-----o0o-----

ANEXO A
FORMULARIO N° 1 - AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

En..... a los... días del mes de..... de 20....., quien suscribe el presente Sr./Sra. presta conformidad para que el “.....”, remita a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL la obra denominada “....” y autoriza a ésta última para que de manera gratuita edite, reproduzca, distribuya, publique, traduzca en cualquier idioma o lenguaje por sí o por un tercero a su cargo y/o transmita la obra recibida por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo, ni en el territorio.-----

En este acto, declara ser el autor y propietario de la obra mencionada, así como que cuenta con los derechos y/o autorizaciones correspondientes respecto de la misma, de modo que no ha cedido derecho alguno a terceros, garantizando su capacidad para otorgar la presente autorización sin ningún tipo de limitación o gravamen. Manifiesta que no contiene planteamiento ilícito, que no infringe ningún derecho de otros ni la moral y las buenas costumbres, liberando a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamo que terceros pudieren formular en relación a derechos de autor o editoriales sobre la misma.-----

Asimismo refiere que: (marcar con una cruz según corresponda)

La obra NO ha sido publicada con anterioridad por entidad editorial, revista u otras organizaciones que tengan fines de lucro.

La obra ha sido publicada con anterioridad en.....
(citar la fuente de publicación)

Paralelamente, consiente que la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL, analice si el trabajo documental reúne las características para ser publicado, pudiendo ésta última negarse a aceptarlo en caso de no ajustarse a su requerimiento, o bien formular observaciones formales a fin de que sea reelaborado por su autor, constituyéndose el (“.....”), como intermediario a tal fin. Para el caso en que el autor se negare o no pudiese hacerlo la obra será restituida al”.....”, quien asume el compromiso de entregarla Finalmente, presta conformidad para que la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL pueda a su exclusivo arbitrio eliminar, suprimir, dar de baja del sitio o discontinuar el trabajo documental en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso.-----

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

ANEXO B
FORMULARIO DE RECEPCIÓN DEL PUESTO DE CONSULTA DEL S.A.I.J.

El “.....” manifiesta haber recibido de parte del “MINISTERIO” los bienes que a continuación se detallan, para la instalación del Puesto de Consulta del S.A.I.J., en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-----

En este sentido, “.....” será responsable de todos los bienes recibidos, conforme al inventario que se detalla a continuación, en virtud de lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio Marco.-----

Cantidad de Bienes Descripción del Bien N° de Serie